

Índio General y Exeutado yn formara desta Ciudad  
toquesleó prexura para ensuista deluerran loque com be  
mente fuera y con efecto prauio dho dñ Formedel que  
se Mexura que hauiendo pasado a dho partido del  
Caueso dela Tara visto y reconocido el terreno donde  
pretende dha Mexura el Mexerido Dñ Juan Gomez  
mes de perfuizio a terreno alguno, se le con fiera  
dentro de los límites siguientes = Por la parte del  
Poniente contra mo fionera dela villa de Belexel  
Rubio, por el norte tierras del Conde Dñ Manuel de  
Segarra, por el medio Dña viñas de Fran. Berroquí  
rao y por el. Se bante Contraxas y viñas que solia  
Dñ Bar<sup>me</sup> Sanchez Casca Presbitero y Comisario  
del Santo oficio delas Inquisiciones de Granada  
y Murcia, toquesleó por esta Ciudad y atendiendo  
aque de ponerse en cultura las tierras montuosas  
se ex perimenta conoído beneficio a ambas Ma  
destades en la percepcion de sus Derramos = Acordo  
haxer como desde luego haze gracia y Mexura de  
treinta fanegas de Tierra al dho Dñ Juan Gomez  
bajo los límites que se Mexuran del dñ Forme  
asi practicado por el Sr. Procura. General, y por el dño  
que en esta Ciudad se halla Re fundido de dñero Do  
minio y Señorio que en virtud de Sales dñi bños  
tiene a las tierras dñadas de utermino desde luego  
grava y pñora las comprehendidas en esta Ciudad  
con la anual pensión de Seno Sales y medio de  
Seno en pñerico que sea de pagar a los Propios  
y Rentas dta Ciudad y a su Mayordomo que se ofuere

